

Ayuntamiento de Paiporta

Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación definitiva de modificación puntual nº 19 del PGOU.

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, se aprobó inicial y definitivamente para el caso de que no hubieran alegaciones, la modificación nº 19 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en modificar el apartado d) del art. 3.2.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General referente a la reserva de aparcamiento en locales comerciales.

Publicado edicto en el D.O.C.V nº 6817 de 12 de julio de 2012, diario "Las Provincias" (pág 12) de 11 de julio de 2012, en el Tablón Municipal y en la web municipal, durante el plazo de información pública de UN MES no se han producido alegaciones ni sugerencias quedando la misma aprobada definitivamente, quedando el apartado d) del art. 3.2.19 redactado de la siguiente manera:

"d) La dotación mínima de aparcamiento para actividades comerciales de uso alimentario en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 25 m² de superficie destinada a zona de ventas, sin minorar por el espacio utilizado como mobiliario. Dicha vinculación puede llevarse a término en el interior del edificio o en edificios colindantes a una distancia de 50 m., desde el eje de la puerta de acceso al garaje y las medianeras del local o edificio habitado. Quedará exenta de reserva la zona de carga y descarga.

La dotación mínima para actividades comerciales de uso no alimentario, en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 50 m².

La dotación mínima para otros usos terciarios distintos de los anteriormente regulados, en cualquier edificio, tanto propio como parcial, será de 1 plaza cada 100 m².

Quedará exento de reserva de plaza de aparcamiento los locales comerciales tipo A).

Las presentes reservas de aparcamiento serán de aplicación exclusivamente al suelo urbano consolidado, sin perjuicio de las reservas de aparcamiento en suelo urbanizable que serán las que se establezcan en la legislación vigente."

Lo que se publica a los efectos oportunos, significando que la presente modificación entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). O bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden jurisdiccional con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo de un mes, establecido por el artículo 117.2 de la Ley 30/1992 citada, el recurso se entenderá desestimado, de conformidad con el artículo 44.2 de la misma Ley, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, ante el mismo órgano judicial indicado en el párrafo anterior.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los demás recursos que consideren pertinentes.

Paiporta, 10 de septiembre de 2012.—El alcalde, Vicente Ibor Asensi.

2012/24667

 Fecha de vigencia: 11 - Octubre de 2012.